

TITULO

***Procedimiento Establecido por el Código Procesal Penal,
Para Sancionar la Violación a la ley de Cheque,
Presentada en Fecha 17/8-206***

AUTORES

***Catalina Fabián,
José Ant. Romano
Deysi M. Núñez***

ASESOR

Dr. Juan Félix Núñez

RESUMEN

Conforme a la estructura judicial actual, para castigar las violaciones a la ley 2859 sobre cheques hay que acogerse a lo establecido en el código procesal penal para dirimir los conflictos de acción privada. El cambio procedimental de la ley de cheques ha traído grandes conflictos y/o dificultades a los actores envueltos en el proceso, a tal punto que muchas personas se niegan a recibir este instrumento de pago de obligaciones, lo que pone en peligro el desarrollo del comercio y otras actividades productivas. Constantemente se puede observar que las instituciones bancarias y las personas presentan dificultades en el cumplimiento de los requisitos de la ley de cheques y en el conocimiento del procedimiento para lograr el castigo de las violaciones de dicha ley.

Conforme a la estructura judicial actual, para castigar las violaciones a la ley 2859 sobre cheques hay que acogerse a lo establecido en el código procesal penal para dirimir los conflictos de acción privada. El cambio procedimental de la ley de cheques ha traído grandes conflictos y/o dificultades a los actores envueltos en el proceso, a tal punto que muchas personas se niegan a recibir este instrumento de pago de obligaciones, lo que pone en peligro el desarrollo del comercio y otras actividades productivas. Constantemente

se puede observar que las instituciones bancarias y las personas presentan dificultades en el cumplimiento de los requisitos de la ley de cheques y en el conocimiento del procedimiento para lograr el castigo de las violaciones de dicha ley.

En relación a los procesos judiciales por violación a la ley de cheques existen criterios muy similares entre los actores judiciales en el sentido de que con el nuevo proceso penal este instrumento comercial ha adquirido mayor seguridad y esto provoca que se fortalezcan las relaciones comerciales en la región y en el país. Un elemento a destacar en proceso para castigar la violación a la ley de cheques, es según la opinión de los jueces, el bajo nivel de desempeño que muestran los abogados en el dominio del procedimiento, lo que muchas veces complica y extiende el conocimiento del caso. En nuestra opinión esta situación es debido al interés de las víctimas en recuperar su dinero y en evitar gastos en pago de abogados e impuestos por los actos judiciales.

Que el colegio de abogados, filial Sánchez Ramírez, prepare cursos de capacitación sobre procedimiento para dirimir los conflictos sobre violación a la ley de cheques. Enfatizando el papel de los abogados en esta materia. Crear un comité tripartito, formado por representantes del Distrito Judicial, abogados y administradores de agencias de cambios y bancos comerciales, que se encargue de difundir todo lo relativo a la ley de cheques y el procedimiento establecido en el Código Procesal Penal para sancionar las infracciones a esta ley.